

Decreto N° 821, que otorga exequátur de Médico Veterinario a los Sres.
Francisco A. Rodríguez M. y Ricardo C. Fernández H.
(G. O. N° 9375, del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 821

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores
Francisco Adolfo Rodríguez Marcelino y Ricardo Casimiro Fer-
nández Henríquez, para que puedan ejercer en todo el territo-
rio de la República, la profesión de Médico Veterinario, de con-
formidad con las leyes y reglamento de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del
mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º
de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 822, que otorga exequátur de CPA a varios graduados
universitarios
(G. O. N° 9375, del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 822

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,